

práctica en el modo y forma de la cobranza de dicho
voto en esta jurisdicción. Y la Ciudad en virtud
de mo y otro, dando gracias a Dios por su
celo al venerable público; Acordó, q^e por v. ^{res} Jⁿ
Alexo Manresa y d. n. Juan Co. Hernandez Celada
Res. Comisario encargados de este negocio, con
el Cav. P^{ro} general, exten a la mira de las d^{iv}rs.
q^e en este asunto practique dho. Preceptor; Y q^e
dho. v. ^{res} inquirieran con eficacia, si en Cartilla
la v^{ie}sa, o otra Ciudad cava de Provincia, ve
halla tanteada esta renta; Y evacuado repre.
voten a l. M. o superiores Tribunales ^{Superiores}
q^e convenga, para el logro de dho. tanteo, practi-
cando a este fin los recursos y dilaciones ^{judicia-}
les y extrajudiciales q^e tengan por convenientes
p^o todo lo qual se confiere a dho. v. ^{res} el poder, co-
mision y facultad q^e sea necesario.

u
V^{ie}l Compu^{er}cion
de la Fuente del
Camino de Benia-
san

Prose Certificacion dada por Mateo Volatin
vec. y Maestro Manife de esta Ciudad en virtud del
Orden de l. d. n. Juan Co. randoval Res. en q^e mani-
festa haver reconocido los puentes q^e ay en el cami-
no del lugar de Beniasan para su enanche
y quitar algunos r^{er}gos de ellos y q^e su corte
ascenderia a tres mil veisientos y sesenta r^{er}dos
con lo demas q^e expresa. Y la Ciudad havendolo
oydo temiendo presente q^e algunos de dho. puentes son
de herencia q^e deven tenerlo contentes y continy-
dos de roca, y contar demas qualidades q^e previe-
ne la ordenama; Acordó, q^e por d. n. Jⁿes Poy-
trazo Ch^{er} cobr^{er} requiero, con intervencion de dho. v.
d. n. Juan Co. ve d^{iv}rsa y execute la compu^{er}cion y ade-
reso de mo y otro a la costa, con arreglo a la